

5 B9LC 'F9GC @ 7 -é B`Bš' &) #GG97 F9#&)

**ANEXO I -
BASES Y CONDICIONES
“Desarrollo de Proyectos Audiovisuales”**

1. DISPOSICIONES GENERALES:

1.1 TERMINOLOGÍA

En las presentes Bases y Condiciones se emplean con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

- a) Solicitante: Persona Jurídica domiciliada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tiene el fin de obtener el beneficio objeto de la presente convocatoria.
- b) Beneficiario: Persona jurídica seleccionada por el Jurado de Notables para acceder al beneficio en cuestión.
- c) Desarrollo de Proyectos de Ficción, de cine o televisión. Se trata del desarrollo de una idea, sinopsis, escaleta, tratamiento de un producto audiovisual, de género ficción, que en caso de cine deberá ser un largometraje; en caso de televisión podrá ser tira diaria, telenovela o unitario de trece capítulos.
- d) Dirección General: La Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa del Ministerio de Desarrollo Económico.

1.2 DEL BENEFICIO – MONTO Y DESTINO:

Se entregarán en total 6 (seis) beneficios distribuidos de la siguiente manera: 3 en la categoría Televisión (TV) de Pesos Trescientos mil (\$300.000) cada uno; y 3 en la categoría cine de Pesos Trescientos mil (\$300.000) cada uno, los que deberán ser destinados a financiar los costos de desarrollo de un proyecto. Asimismo, el solicitante deberá contar con el valor equivalente al Aporte en una cuenta bancario o documento fehaciente que lo acredite al momento de la presentación al concurso y acompañarlo junto con la Solicitud del Anexo II.

1.3 DE LOS SOLICITANTES Y POSTULACIONES

Podrán postularse a concurso todas las Personas Jurídicas domiciliadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscriptas o no en el Registro de Empresas Audiovisuales, (REA), que cumplan y acrediten la totalidad de los siguientes requisitos estipulados en estas Bases y Condiciones.

No podrán presentar proyectos las empresas y/o sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La sola presentación de la solicitud con su material impreso y audiovisual implicará para el solicitante la aceptación y el pleno conocimiento de las presentes bases y condiciones.

Las empresas no podrán presentarse en más que en una categoría Cine o Televisión y no más de un proyecto por categoría.

No se aceptarán solicitudes fuera de la fecha consignada Asimismo serán desestimados todos los solicitantes que no se ajusten estrictamente a las exigencias formales y materiales exigidas en las presentes Bases y Condiciones. La Dirección

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 8) /GG97 F9/15 (continuación)

General podrá solicitar toda la información que considere necesaria, a fin poder realizar la evaluación.

Asimismo toda la documentación que se solicita en carácter impreso deberá entregarse en soporte digital (DVD) en su última versión, debidamente firmada.

Siempre que se exhiban los originales las fotocopias simples serán certificadas por el funcionario de la Mesa de Entradas, hecho lo cual, se le devolverá al presentante

La totalidad de las hojas de la información, impresa o digitalizada, presentada deberá estar firmada en el margen inferior derecho por el representante legal.

Las empresas que resulten seleccionadas, previo a la firma de la Carta Compromiso, ANEXO III, deberán constituir una póliza de caución, a fin de garantizar la ejecución del proyecto seleccionado, por el monto del beneficio otorgado.

2. DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL A PRESENTAR:

La documentación deberá presentarse ante la Dirección General de Industrias Creativas, Mesa de Entradas, sita en Dorrego N° 1898 – CABA, en el horario de 11 a 15 hs desde 27 de julio del 2015 a el 27 de septiembre del año en curso, debidamente firmada por su Representante legal. Quien ingrese la presentación ante la Mesa de Entradas deberá estar autorizado, mediante nota emitida a tal efecto, quien deberá exhibir su DNI al momento de la presentación (este requisito también aplica para el caso de las mensajerías). Se entregará al solicitante una constancia de recibo que acredite la fecha de recepción del proyecto y su documentación. Dicha constancia de recibo será una copia de la “Nota de Solicitud” con la que se presentan los proyectos, Anexo II.

Las empresas radicadas en el R.E.A. (Registro de Empresas Audiovisuales) podrán presentar solamente la documentación digitalizada, sin necesidad de exhibir los originales, siempre que acompañen la constancia de inscripción en el R.E.A.

Además del cumplimiento de los requisitos descriptos en el punto 1.3 “DE LOS SOLICITANTES Y POSTULACIONES”, las personas jurídicas deberán presentar en forma impresa la siguiente documentación:

a) Nota de Solicitud – Anexo II, dirigida a la Dirección General de Industrias Creativas, debidamente completa y firmada por el Representante legal. En la misma se deberá designar un responsable, en caso de no ser el Representante Legal, al que se contactará para tratar todos los aspectos relacionados con la tramitación y evaluación del proyecto. Se deben dejar asentados dos teléfonos de contacto y una dirección de correo electrónico.

b) Acreditar fondos suficientes, es decir el monto de Pesos Trescientos Mil (\$300.000) como aporte de contraparte a fin de destinarlo al desarrollo del proyecto. A tal efecto podrán acompañar los extractos bancarios certificados por la entidad y/o otra documentación que fehacientemente acredite la existencia de dicho monto.

c) Constancia de inscripción como productoras ante el INCAA o el AFSCA.

d) Original y copia del Documento Nacional de Identidad y/o Libreta de Enrolamiento y/o Libreta Cívica y/o Cédula de Identidad del Mercosur del Representante Legal.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 8) /GG97 F9/15 (continuación)

e) Original/Copia Certificada y fotocopia simple del Estatuto, contrato social o instrumento equivalente, con todas las modificaciones al día de la presentación, de donde surja la Sede Social, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia.

f) Original/Copia Certificada y fotocopia simple de las Actas de Directorio, según el tipo societario, a fin de tomar conocimiento de la Distribución de Cargos del Directorio.

g) Copias de las Inscripciones ante la Dirección General de Rentas (Ingresos Brutos) y ante AFIP (CUIT – IVA - GANANCIAS), si correspondiera. Constancia de inscripción ante AGIP, salvo que estuvieran eximidas de tal obligación, lo cual, también, deberán acreditar.

h) Informe de Situación Crediticia NOSIS, VERAZ, o similar del presentante.

i) Información del Proyecto a desarrollar, a través del el Anexo IV y V , conforme sean proyectos de Televisión y de Cine respectivamente. En tal sentido, deberán tener en cuenta que:

1) En todos los casos que se presenten en la categoría TV: Deberá contar con al menos, dos programas de televisión producidos y emitidos (ANEXO IV)

2) En todos los casos que se presenten en la categoría cine: deberán acreditar haber participado en la producción previa de al menos un proyecto cinematográfico, finalizado y estrenado en territorio nacional. (ANEXO V)

j) **FORMATO DIGITAL:** El solicitante deberá acompañar 1 DVD con la siguiente información, que constará de archivos audiovisuales y documentos de texto, diferenciados punto por punto, respetando un orden y prolijidad lógicas a los fines de facilitar la labor de la Dirección y los Jurados. Además, el contenido del proyecto por el que concursa deberá ser subido a una carpeta virtual, cuyas ruta será indicada por el personal del Distrito Audiovisual al momento en que entregan el DVD.

3. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

La evaluación de los proyectos se llevará a cabo en dos instancias.

La primera instancia es una EVALUACIÓN PRELIMINAR, que comprende el análisis formal por parte del Área pertinente del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Los solicitantes y proyectos que cumplan con los requisitos exigidos pasarán a la siguiente instancia de evaluación.

La segunda instancia es una EVALUACIÓN TÉCNICA, llevada a cabo por el Jurado de Notables, que efectuará la selección final de los solicitantes estableciendo el orden de mérito, los proyectos ubicados en los tres primeros puestos de cada categoría serán los que resulten seleccionados.

En caso que algún proyecto seleccionado desista de su participación, se seleccionará el que se encuentre ubicado en el puesto siguiente, de acuerdo al mencionado orden de mérito.

El Jurado ponderará los proyectos en base a los siguientes criterios de evaluación:

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 8) /GG97 F9/15 (continuación)

-Cada ítem tendrá determinados puntos y la selección resultará de la puntuación obtenida por los proyectos, el orden lo da el puntaje obtenido, de mayor a menor. Cuando un ítem contenga más de un punto (1 a 3 puntos por ejemplo) el seleccionador puede elegir la puntuación dentro del margen propuesto.

1. Criterios culturales.

- 1.1. Que la obra a desarrollar se base en una obra preexistente. [2 puntos]
- 1.2. Que la obra a desarrollar se base en una idea innovadora. [2 puntos]
- 1.3. Que la historia en su argumento transcurra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. [3 puntos]
- 1.4. Que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sea mencionada en el título de la obra a desarrollar. [1Puntos]
- 1.5. Que la obra a desarrollar refleje los valores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como su diversidad cultural, música y/o bailes típicos etc. [3 puntos]
- 1.6. Que el guionista propuesto tenga antecedentes acordes al proyecto. [2 puntos]
- 1.7. Que el director propuesto tenga antecedentes acordes al proyecto. [2 puntos]

Puntuación total de los criterios culturales: 15 puntos

2. Criterios económicos

- 2.1. Que el proyecto a desarrollar tenga, por su formato, características o participantes propuestos, especial potencialidad en mercados internacionales [2 puntos].
- 2.2. Que el rodaje sea realizado en la ciudad Ciudad Autónoma de Buenos Aires. [2 puntos].
- 2.3. Que el proyecto, en caso de concretarse, ya tenga asignados fondos públicos (por ejemplo reinversión del INCAA [1 punto].
- 2.4. Que la empresa solicitante tenga domicilio efectivo en el Distrito Audiovisual de la Ciudad Ciudad Autónoma de Buenos Aires [3 punto]
- 2.5. Que el /los productores presentante/s haya iniciado el trámite en el Registro de Empresas Audiovisuales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [2 punto].

Puntuación total de los criterios económicos: 10 puntos

3. Valoración artística

El desarrollo de proyecto merece ser apoyado por su particular relevancia artística [5 puntos]

Puntuación total de los criterios artísticos: 5 puntos

El puntaje total de la obra puede ser hasta de 30 puntos

En caso de producirse un empate entre la puntuación obtenida por el jurado, se determinará el orden de mérito de los mismos, con especial preponderancia de la valoración artística y emitirá, a tal efecto, su opinión el Representante de la Dirección General de Industrias Creativas.

4. DE LOS BENEFICIARIOS, EL BENEFICIO Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS:**4.1. CUENTA BANCARIA**

A los efectos de que se materialice el depósito de los fondos, los beneficiarios deberán abrir una cuenta en Banco Ciudad la que deberá estar exclusivamente a nombre de la Persona Jurídica beneficiaria.

4.2. CARTA COMPROMISO

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 8) /GG97 F9/15 (continuación)

En forma previa al desembolso del beneficio, el beneficiario deberá suscribir la Carta Compromiso, que figura como ANEXO III.-

4.3. PÓLIZA DE CAUCIÓN

El beneficiario, al momento de la suscripción de la Carta Compromiso, deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones constituyendo un Seguro de Caucción, por el monto del beneficio aprobado, a fin de garantizar las obligaciones asumidas en el marco del Proyecto seleccionado, a favor de la Dirección General de Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La falta de presentación de la póliza será causal automática y se dejará sin efecto la selección del proyecto, sin necesidad de intimación previa alguna. La Dirección General de Industrias Creativas, podrá seleccionar el proyecto ubicado en el puesto siguiente en el orden de mérito, si así lo estimare-.

4.4. INFORME Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los beneficiarios del Concurso tendrán seis (6) meses para desarrollar el proyecto desde que fuera realizada la transferencia en la cuenta bancaria del Banco Ciudad abierta para tales efectos, conforme lo dispuesto en el punto 4.1.

Podrán imputarse hasta un 30% a los gastos generales, realizados con un plazo de anterioridad de hasta 24 veinticuatro meses del momento de la presentación del presente concurso, a gastos tales como: el armado de carpetas, filmación de trailers, compra de derechos, scouting de locaciones, contratación de profesionales audiovisuales, que podrán ser productores, asistentes, guionistas, creativos, jefe de locación, editores, alquiler de equipamiento técnico, entre otros.

Por compra de derechos podrán imputarse la totalidad de las sumas devengadas hasta el cierre de la presentación a este el momento concurso.

La documentación tendrá que estar conformado por una Biblia de producción que contenga los siguientes elementos:

Para los proyectos que concursan por el rubro TV:

- Guión primeros 5 episodios
- Sinopsis de 13 episodios
- Tratamiento estético arte /vestuario
- Talento interesado (Actores/ Director)
- Listado de locaciones donde van a filmar son sus respectivas fotos ilustrativas
- Timming realización
- Teaser de venta del proyecto
- Presupuesto definitivo del proyecto (compatible con formato INCAA)

Para los proyectos que concursan por el rubro Cine:

- Guión
- Listado de locaciones donde van a filmar son sus respectivas fotos ilustrativas
- Teaser de venta del proyecto
- Copias de Contratos
- Talento interesado (Actores/ Director)
- Presupuesto definitivo del proyecto (compatible con formato INCAA)

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 8) /GG97 F9/15 (continuación)

La rendición de cuentas deberá contener un detalle con todas las erogaciones realizadas en el marco del proyecto, debiendo acompañar copia de la documentación respaldatoria de los importes que correspondan a la ejecución íntegra del Proyecto seleccionado.

Los comprobantes de gastos deberán cumplir con la normativa impositiva vigente Nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.5. DEVOLUCIÓN DE PÓLIZA DE CAUCIÓN

A los efectos de que la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa, del Ministerio de Desarrollo Económico, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, disponga la devolución del seguro de caución constituido a efectos de garantizar el cumplimiento íntegro del proyecto, los beneficiarios deberán acreditar lo siguiente:

- Presentar los Materiales Entregables detallados en el punto 4.4.-
- Presentar la Rendición de Cuentas del Beneficio de acuerdo a modalidad y procedimientos establecidos que será notificado oportunamente.
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en las presentes Bases y Condiciones.

Una vez aprobada la presentación, así como la Rendición de Cuentas, la Dirección General de Industrias Creativas, mediante el dictado del pertinente acto administrativo aprobará la desafectación y devolución de la póliza de caución a los beneficiarios.

Si finalizado el plazo para la ejecución del proyecto no se presentara la rendición de cuentas en el plazo de 90 días, o la misma no fuera aprobada, o en caso de ejecución parcial del proyecto, o ante cualquier incumplimiento por parte del beneficiario, la Dirección General de Industrias Creativas podrá rescindir el Acta Compromiso, intimar al beneficiario al reembolso del beneficio obtenido dentro del plazo de 30 días hábiles, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución del seguro de caución ofrecido como garantía.

4.6. ACUERDO DE MENCIÓN A ORGANIZADORES DEL CONCURSO

Los beneficiarios del concurso se comprometen a incorporar en la obra una vez finalizada, así como en las producciones para difusión de la misma (teaser, tráiler, etc.), una placa (cuyo formato será provisto por la Dirección General de Industrias Creativas) donde se haga expresa mención al organizador y a este Concurso.

5. DEL JURADO

El jurado de Notables estará conformado por cuatro destacadas personalidades, locales e internacionales, referentes de la actividad audiovisual, más un representante de la Dirección General de Industrias Creativas. Dos miembros del mencionado Jurado emitirán su evaluación en la categoría CINE: Diana Frey y Bernardo Zupnik y dos miembros en la categoría TV: Hugo Di Guglielmo y Jorge Maestro.

6. RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

La sola postulación de un proyecto implica la aceptación de estas Bases y Condiciones.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° &) /GG97 F9/15 (continuación)**ANEXO II****NOTA DE SOLICITUD****“Concurso Desarrollo de Proyectos de Audiovisuales”**

Buenos Aires, de de 2015.

Razón social:

Domicilio social de la empresa (que consta en el Estatuto, contrato social o instrumento equivalente registrado en la Inspección General de Justicia):

Domicilio de inscripción en AFIP:

Domicilio constituido para la tramitación del Concurso:

Por intermedio de la presente y en carácter de de la empresa

....., me postulo al concurso por la suma de PESOS

..... (\$) para el Desarrollo de Proyectos de

Ficción, categoría(Cine/TV)

Manifiesto que me adhiero a los términos de la Resolución N° y que

renuncio a toda acción y derecho que pudiera derivar del mismo.

Declaro conocer y aceptar las bases y condiciones del presente concurso..

Se designa al Sr./Sra., DNI N°, como

responsable ante la Dirección General para tratar todos los aspectos relacionados con la tramitación y evaluación de las solicitudes. Sus datos de contacto son:

Teléfonos

Correo electrónico:

Firma y/o Razón Social

Aclaración

DNI

ANEXO - RESOLUCIÓN N° &) /GG97 F9/15 (continuación)**ANEXO III
CARTA DE COMPROMISO
“Desarrollo de Proyectos Audiovisuales”**

La empresa, representada por..... (DNI N°.....) en su carácter de..... en adelante EL BENEFICIARIO, que se ha presentado al Concurso “Desarrollo de Proyectos Audiovisuales”, según consta en el Expediente N°, suscribe la presente Carta de Compromiso, obligándose conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La financiación del PROYECTO, constituye un monto total de PESOS (\$).

SEGUNDA: PLAZOS - Ejecutar el PROYECTO de desarrollo con fecha límite hasta 6 meses posteriores al depósito del beneficio.-

TERCERA: EJECUCIÓN -Aplicar los recursos del BENEFICIO y los propios, a los destinos expresamente previstos en las Bases y Condiciones que aplican al concurso “Desarrollo de Proyectos Audiovisuales”.

CUARTA: RENDICION - Presentar a la Dirección General de Industrias Creativas, la documentación respaldatoria de todas las erogaciones del PROYECTO de conformidad con lo establecido en las “Bases y Condiciones” y normas complementarias que e dicten al efecto.-

QUINTA: INFORMACIÓN: Comunicar a la Dirección General de Industrias Creativas toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del PROYECTO, alterar el cumplimiento de la Carta de Compromiso o cualquier otro evento que deba ponerse en conocimiento según el principio de buena fe.

SEXTA: GARANTÍA - A los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta Carta de Compromiso EL BENEFICIARIO:

- Constituye Póliza de Seguro de Caución N°, otorgada por por el monto de PESOS (\$.....), a favor de la Dirección General de Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa, del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o de la dependencia que en el futuro la reemplace.

SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL BENEFICIARIO - El incumplimiento de alguna de las obligaciones del beneficiario, sin que medie causa fundamentada, a satisfacción de Dirección General de Industria Creativas, dará lugar a la rescisión de la presente y a la ejecución de la garantía ofrecida por EL BENEFICIARIO, incluyendo los intereses punitivos precedentemente indicados.

La declaración de rescisión produce de pleno derecho la obligación del beneficiario de reintegrar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo improrrogable de treinta (30) días hábiles administrativos, a partir de la notificación, el APORTE percibido.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° &) /GG97 F9/15 (continuación)

Si no se cumpliera el reintegro en el plazo establecido, a partir de su vencimiento se devengará un interés punitivo de tasa equivalente a la que aplica el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento en general, y en cuyo caso además, se intimará a la Compañía de Seguros aludida en la cláusula anterior a los efectos que abone el seguro de caución constituido a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones.

OCTAVA: DOMICILIO ESPECIAL -A todos los efectos derivados de ésta Carta de Compromiso, EL BENEFICIARIO constituye domicilio especial en calle N° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo de la presente deban practicarse. Y las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se hicieren al GOBIERNO en la calle Uruguay 458, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, de la Ciudad de Buenos Aires, en atención a lo dispuesto por Decreto N° 804/GCBA/09 (BOCBA N° 3258)

En caso de controversia, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, a cuyo fin dejan constituidos sus domicilios especiales, indicados precedentemente.

Tal domicilio se reputará subsistente en tanto no se constituya y notifique al Área Sustantiva uno nuevo en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

NOVENA: VALIDEZ: Todas las obligaciones suscriptas en la presente tendrán validez a partir de la Resolución de adjudicación del BENEFICIO.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2015.

Firma

Aclaración y DNI

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 8) /GG97 F9/15 (continuación)**ANEXO IV****PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE TV**

Para la presentación de proyectos que apliquen al formato televisión se deberá entregar esta planilla junto con una carpeta donde se verifique toda la información a continuación detallada. La información suministrada deberá ser elemento suficiente a fin de que el jurado tenga elementos para la evaluación según los criterios Culturales , Económicos y Artísticos especificados en las bases y condiciones del programa.

TITULO DEL PROYECTO:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

MAIL CONSTITUIDO (válido para notificaciones):

PERSONA DE CONTACTO / REFERENTE
--

Elementos a presentar:**Respecto al proyecto:**

- Sinopsis
- Descripción de personajes
- Arcos dramáticos
- Tratamiento (3 episodios mínimo)
- Sinopsis episodios (3 mínimo)
- Diseño de Producción
- Tratamiento estético; arte / vestuario
- Talento tentativo
- Locaciones
- Donde transcurre la historia
- Locaciones en la Ciudad (indicando una estimación tentativa de que porcentaje de la historia transcurriría en la ciudad de Buenos Aires).

Respecto a productora y realizadores:

- Acreditar residencia de empresa productora y director
- Curriculum vitae de:
 - Empresa Productora
 - Director
 - Guionista

Contratos en caso de que existieren

Programas de televisión producidos y emitidos en territorio nacional:**Presupuesto estimado.**

ANEXO - RESOLUCIÓN N° &) /GG97 F9/15 (continuación)

En la presentación de presupuesto se debe especificar el total del presupuesto, la inversión solicitada como parte del premio y la inversión privada.

		Presupuesto	Inversión Privada	Solicitud de Financiamiento
1	Compra de derechos de obra preexistente			
2	Investigación			
3	Honorarios Guionista/s, dialoguistas			
4	Argentores			
5	Armado de carpeta de proyecto			
6	Costos producción realizaciónTrailer/teaser/demo/piloto			
7	Producción			
8	Story board			
9	Trailer/teaser			
10	Honorarios de Legales			
11	Timbrados e inscripciones			
12	Viáticos			
13	Administración			
	TOTAL			

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 8) /GG97 F9/15 (continuación)**ANEXO V****PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVIALES**
CATEGORIA: CINE

Para la presentación de proyectos que apliquen a la categoría cine se deberá entregar esta planilla junto con una carpeta donde se verifique toda la información a continuación detallada. La información suministrada deberá ser elemento suficiente a fin de que el jurado tenga elementos para la evaluación según los criterios Culturales ,Económicos y Artísticos, especificados en las bases del programa.

TITULO DEL PROYECTO:**DOMICILIO CONSTITUIDO:****MAIL CONSTITUIDO (válido para notificaciones):****PERSONA DE CONTACTO / REFERENTE****Elementos a presentar:****Respecto al proyecto:**

- Sinopsis
- Tratamiento
- Diseño de producción realizado por el productor presentante
- Antecedentes en caso de que el proyecto los tuviere
- Detalle de locaciones sugeridas
- Locaciones en la Ciudad (indicando una estimación tentativa de que porcentaje de la historia transcurriría en la ciudad de Buenos Aires).

Respecto a productora y realizadores:

- Acreditar residencia de empresa productora y director
- Curriculum vitae de:
 - Empresa Productora
 - Director
 - Guionista
- Contratos en caso de que existieren

Producción proyecto cinematográfico, finalizado y estrenado en territorio nacional

ANEXO - RESOLUCIÓN N° &) /GG97 F9/15 (continuación)**Presupuesto:**

En la presentación de presupuesto se debe especificar el total del presupuesto, la inversión solicitada como parte del premio y la inversión privada.

		Presupuesto	Inversión Privada	Solicitud de Financiamiento
1	Compra de derechos de obra preexistente			
2	Investigación			
3	Honorarios Guionista/s, dialoguistas			
4	Argentores			
5	Armado de carpeta de proyecto			
6	Costos producción realización Trailer/teaser/demo/piloto			
7	Producción			
8	Story board			
9	Animatic			
10	Trailer/teaser			
11	Honorarios de Legales			
12	Timbrados e inscripciones			
13	Viáticos			
14	Administración			
	TOTAL			

FIN DEL ANEXO